



EL FIN DEL CONFLICTO ARMADO.

Propuestas presentadas por la Casa de la Mujer
Foro: "Fin del Conflicto e Implementación, Verificación y
Refrendación"

Bogotá D.C 8-10 de febrero de 2016

 casa de la mujer

El Fin del Conflicto Armado. Una Esperanza para la Construcción de Paz

Desde septiembre 4 de 2012, día en que el Presidente Santos anuncia el comienzo oficial de los diálogos entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC-EP, se abre una ventana de esperanza para el país, discusiones, adhesiones y tensiones. La incredulidad ha estado presente y en muchas oportunidades hemos pensado que se esfuma la ilusión de dar por terminado el conflicto armado.

La Casa de la Mujer considera que la finalización del conflicto armado no significa el logro de la paz, pero sí es un paso necesario para que como nación nos demos a la larga tarea de construirla. Aún más, la terminación del conflicto armado será un proceso de avances y retrocesos, tenemos que estar preparadas/os para ello, y no desfallecer en la tarea de hacer realidad la paz con justicia social. No estamos condenadas/os a vivir en guerra, en nuestras manos como sociedad está cambiar este destino. La dejación de la armas por parte de la guerrilla de las FARC-EP es una ventana de esperanza y una oportunidad para finalizar el conflicto armado. Con la paz ganamos todas/os, con la guerra perdemos todas/os.

El Foro sobre el punto 3 del Acuerdo General “Fin del Conflicto” y el punto 6 “Implementación, Verificación y Refrendación”, es expresión de la voluntad política que ha tenido el gobierno y la guerrilla de las FARC-EP, no solo para superar los obstáculos que han surgido en el proceso, sino para llegar a acuerdos en temas fundamentales, como el cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo, la dejación de las armas, la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, la erradicación de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, la lucha contra la corrupción y la impunidad, y en general, asumir los retos para la construcción de la paz.

El Foro es también resultado de la amplia y decisiva movilización ciudadana en apoyo del proceso y de la terca vindicación feminista por un país y una casa en paz y libre de violencias.

La Casa de la Mujer, presenta al Foro “Fin del Conflicto e Implementación, Verificación y Refrendación”, propuestas referentes al punto 3 y 6, como aporte para las reflexiones sobre la

fase final del proceso de paz, y la construcción de condiciones para que en un escenario de pos acuerdos, se avance efectivamente en la garantía del conjunto de derechos humanos, especialmente los derechos de las mujeres.

Punto 3. Finalización del conflicto

1. Cese al fuego y de hostilidades, bilateral y definitivo

No se trata solo de silenciar los fusiles por parte de los actores armados, sino de crear las condiciones para la resolución pacífica de los conflictos. El cese al fuego y de hostilidades es un auténtico gesto de paz, y es reflejo de la voluntad política de las partes, lo cual requiere un compromiso de las mismas para sostenerlo como garantía de una paz estable y duradera.

- ◆ Así, de parte del Estado colombiano se debe revisar la política de seguridad nacional, con la participación de las mujeres y sus organizaciones, para incluir políticas y acciones de desmilitarización de la sociedad colombiana y transformación de los planes de consolidación focalizados, donde se ha hecho evidente el incremento del riesgo para la población civil y para las mujeres. La política de seguridad que haga posible la construcción de la paz debe estar centrada en la protección de las ciudadanas y los ciudadanos y en garantías y condiciones para el goce efectivo de los derechos humanos de todas las personas.
- ◆ Esto implica también, la abolición del servicio militar obligatorio y la inversión del recurso del gasto militar en políticas sociales. Una sociedad que se prepara para la paz debe dejar de invertir del presupuesto nacional en armas y pie de fuerza, y redimensionar la visión de la seguridad y la protección, revisando y transformando la doctrina militar que ha guiado las acciones militares.
- ◆ Se debe revisar la función de las fuerzas militares y la policía nacional en el escenario de pos acuerdos, para esta última, asignándole funciones de aporte a la convivencia como parte de la construcción de paz, y de protección de la población civil, asumiendo el deber ético de la función pública y el servicio.

2. Dejeción de las armas. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil

La dejación de las armas y la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil se constituyen en retos de gran trascendencia para el logro de la paz, pues no se trata solo de abandonar las armas por parte de la guerrilla, sino de aunar esfuerzos y voluntades, entre el Estado -a nivel nacional y territorial-, las víctimas, los partidos políticos, los movimientos, las organizaciones sociales, las iglesias, el sector empresarial, y la comunidad internacional, para generar condiciones y oportunidades que garanticen un tránsito democrático de la insurgencia, hacia la vida civil y la acción política. Para esto proponemos:

- ◆ Diseño, puesta en marcha y destinación de recursos, para llevar a cabo políticas y programas de desarme de la sociedad civil, como una de las estrategias que garanticen la seguridad de quienes hagan dejación de las armas. Estas políticas deben incluir: 1) acciones para desarticular el mercado negro de armas y sus vínculos con el micro-tráfico, narcotráfico, redes de prostitución y trata de personas; 2) acciones que transformen los imaginarios y valoraciones sobre las personas que hacen dejación de las armas, de manera que se creen condiciones favorables para su reincorporación a las comunidades.
- ◆ Diseño, puesta en marcha y destinación de recursos para llevar a cabo políticas y programas, concertadas con las FARC-EP, para la reincorporación de las mujeres guerrilleras a la vida civil. Estas políticas deben incluir: 1) programas para la calificación y recalificación laboral, teniendo en cuenta los intereses y necesidades de las mujeres guerrilleras; 2) programas de educación formal e informal; 3) programas de salud sexual y reproductiva y de prevención de las violencias; 4) programas de apoyo psicosocial para el restablecimiento de las relaciones parentales y con sus hijas/os; y 5) programas para motivar la participación política, en igualdad de oportunidades con los guerrilleros que hagan dejación de las armas.

3. Revisión de la situación de personas privadas de la libertad, procesadas o condenadas, por pertenecer o colaborar con las FARC-EP

- ◆ Se debe priorizar la revisión de los casos de mujeres condenadas y procesadas por pertenecer o colaborar con las FARC-EP, especialmente quienes han sido investigadas por ser compañeras efectivas, hermanas, madres o familiares de guerrilleros, y llevar a cabo un programa de reparación e incorporación a la vida civil y a sus núcleos familiares, que cuente con garantías para su seguridad y la de sus núcleos, incluyendo el acompañamiento psicosocial y la garantía de derechos.
- ◆ Para las mujeres condenadas y reclusas en centros carcelarios se deben priorizar aquellas que requieren atención en salud y aquellas que tengan hijos-as o familiares a cargo, y se deben transformar sus condiciones de reclusión en tanto se realiza el proceso de revisión, asegurando traslados a centros especializados, en tanto se define su situación jurídica, y garantizando el acceso a derechos que históricamente han sido negados dado el estado de cosas inconstitucional respecto a los centros penitenciarios del país.
- ◆ En los procesos ante la Jurisdicción Especial Para la Paz, se deben priorizar los casos de las mujeres, y especialmente aquellas que únicamente fueron condenadas o están procesadas por el delito de rebelión, y los delitos conexos que se definan en el Acuerdo Final.

4. Lucha contra la corrupción, la impunidad y las organizaciones criminales

La corrupción y la impunidad son realidades que atentan contra el sistema democrático, la vigencia de los derechos humanos y los bienes públicos. Para el logro de la paz se hace necesario que estos problemas sean enfrentados y solucionados. Las acciones de lucha contra la corrupción y la impunidad cuentan con un amplio marco normativo, tanto en el escenario internacional como nacional, por ejemplo, la Convención Interamericana Contra la Corrupción, la Ley 42 de 1993, la Ley 134 de 1994, la Ley 472 de 1998, la Ley 610 de 2000 y la Ley 850 de 2003, entre otras. Las acciones contra la corrupción deben tener una

amplia participación ciudadana e implementación del “Punto 2.2.2. Control y Veeduría Ciudadana”, incluido en el Acuerdo 2 sobre participación política: Apertura democrática para la construcción de la paz.

4.1. Acciones contra la corrupción

- ◆ Diseño y puesta en marcha de programas para la rendición de cuentas: en lo nacional y territorial se deben realizar evaluaciones periódicas de políticas, programas y proyectos para integrar la adopción, la aplicación y evaluación de las políticas y cumplimiento efectivo.
- ◆ Reingeniería de la Contraloría General de la Nación para que pueda llevar a cabo y de mejor manera sus obligaciones legales, en lo nacional y territorial.
- ◆ Diseño de estrategias en lo nacional y local y fortalecimiento de las existentes para que las instituciones brinden información oportuna, y para que exista transparencia en las relaciones entre Estado y ciudadanía.
- ◆ Fortalecimiento de los gobiernos locales, para que la ciudadanía pueda hacer uso de los mecanismos de seguimiento y veeduría a la gestión y a los recursos estatales.
- ◆ Diseño de mecanismos de transparencia y publicidad sobre contrataciones de servicios, y fortalecimiento de los existentes.
- ◆ Fortalecimiento de mecanismos de denuncia de actos de corrupción y fortalecimiento de la sociedad civil y de las veedurías ciudadanas, para que realicen control a la gestión institucional en lo nacional y territorial.
- ◆ Incorporar criterios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en la formulación e implementación de las políticas públicas y de los programas derivados de los Acuerdos.
- ◆ Incrementar los controles internos y la veeduría ciudadana de todos los recursos interna-

cionales y nacionales invertidos en los programas para la implementación de los Acuerdo.

- ◆ Acelerar los procesos de investigación y sanción de casos de corrupción en el país, priorizando los territorios más afectados por este fenómeno, como el departamento del Chocó y la Guajira, donde se han visto afectados derechos fundamentales de las mujeres y los niños y niñas.

4.2. Acciones contra la impunidad

En el país persisten serios obstáculos para el acceso a la justicia, en especial para los grupos o colectivos sociales que ancestralmente han sido discriminados y subordinados; mujeres, pueblos indígenas, comunidades afro descendientes, niñas/os, personas LGTBI y opositores/as políticas, entre otras. Algunos de estos obstáculos son la discriminación étnica y cultural que afecta a los pueblos indígenas; los costos de los procesos para las personas que viven en pobreza, los estereotipos sobre las mujeres en los funcionarios/as del sistema de justicia, que naturalizan las violencias contra ellas y las colocan en situaciones de desventaja, entre otros. Las acciones contra la impunidad no se pueden reducir a los crímenes cometidos en el contexto del conflicto armado, éstas deben estar dirigidas a fortalecer el sistema de justicia ordinaria.

Al respecto proponemos:

- ◆ Formular, reformular y llevar a cabo una política de reparación transformadora, la cual debe estar dirigida no solo a las víctimas de los diversos actores armados sino también a las víctimas de la violencia patriarcal; es decir, políticas en lo nacional y territorial que hagan posible la justicia para todos los colectivos de mujeres; justicia que debe incluir redistribución de riqueza, propiedad, bienes y servicios, condiciones institucionales necesarias para el desarrollo y el ejercicio de las capacidades individuales.

Las políticas y acciones deben estar dirigidas a erradicar situaciones como: a) la explotación

de las mujeres en todos los campos de la vida socio política del país, b) la marginación que nos ubica en situaciones de vulnerabilidad y de desventajas económicas, sociales, culturales y sexuales; c) la carencia de poder que nos pone en situaciones de desventajas para la representación social y política sin legitimidad y autoridad, dejándonos con pocas oportunidades para desarrollar y usar nuestras capacidades y habilidades; d) la universalización de la experiencia masculina como la norma, lo cual sitúa a la experiencia femenina como algo subsidiario con menos valor y trascendencia humana, y e) la violencia sistemática que se ejerce en nuestra contra.

La puesta en marcha de estas políticas de reparación debe contar con recursos suficientes, garantizar el cumplimiento de las reparaciones judiciales y promover reparaciones individuales y colectivas con el fin de garantizar la no repetición de los hechos. Ello implica un análisis crítico y proactivo de la Ley 1448/11, la Ley 1257/08 y de la normatividad vigente, para adecuarla a las nuevas realidades en pro de la construcción de la paz.

- ◆ Difundir la recuperación de la Memoria Histórica y la lucha contra el olvido como camino para el respeto de los derechos humanos y el logro de la paz. Es de vital importancia, como medida de reparación simbólica y de transformación social, que estos procesos de reconstrucción de memoria histórica se realicen con la participación activa de las mujeres, permitiendo la recuperación de polifonías y sentidos construidos por ellas, quienes han significado la guerra, el dolor y las diferentes violencias que han vivido en sus vidas con propuestas de transformación y construcción de paz con justicia social

4.3. Acciones contra las organizaciones criminales y el paramilitarismo

- ◆ El control de las armas debe hacerse por parte del Estado, esto implica verificar la desarticulación de las estructuras paramilitares y de bandas criminales que ejercen violencias contra las mujeres y otras vulneraciones a los derechos humanos.
- ◆ Este proceso de desarticulación de las organizaciones criminales debe priorizar los territo-

rios más afectados y donde se reporta el mayor número de violencias contra las mujeres, pues la situación de seguridad e integridad personal de las mujeres, tanto en el marco del conflicto, como fuera de este, pero en lugares donde el conflicto se vive con mayor intensidad, es crítica. Existen hoy 6.219 mujeres en riesgo de ser asesinadas, y según la Defensoría del Pueblo, de esas 6.219 valoraciones “se han identificado 1.658 casos en estado crítico”. Según la Unidad de Víctimas, a octubre 30 de 2015, de las 7.620.114 víctimas registradas, 3.657.438 son mujeres: 438.906 han sido asesinadas, 72.910 han sufrido desaparición forzada y 9.892 han sido víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual.

5. Reformas y ajustes institucionales necesarios para hacer frente a los retos de la construcción de la paz

5.1. Respecto al tratamiento de las violencias contra las mujeres en el escenario de pos acuerdos

- ◆ Fortalecimiento de la justicia ordinaria que permita superar los obstáculos que deben vivir las mujeres para acceder a una justicia oportuna y eficaz. En ese sentido, se trata, de un lado, de movilizar los estrados judiciales para la investigación, juzgamiento y sanción de los delitos contra las mujeres, desde la transformación del sistema legal, jurídico y político en beneficio de las mismas. Y de otro, de obtener la garantía plena de sus derechos en términos de justicia social, como forma de saldar las deudas históricas de injusticias. Pensar una sociedad justa implica transformar las estructuras culturales, sociales, económicas y políticas que ubican a las mujeres en relaciones de opresión y subordinación en todos los ámbitos de la sociedad con respecto de los varones, bajo la argucia de la diferencia sexual.

Fortalecer la justicia ordinaria pasa por contemplar el continuum de violencias que se comete contra las mujeres, por ello, se debe revisar la institucionalidad encargada de atender los casos, como las Comisarías de Familia y Juzgados Civiles, pues deben contar con equipos especializados y con un ente de control que guíe y realice seguimiento al tratamiento

adecuado de los mismos, minimizando los riesgos de las mujeres a la revictimización o a las nuevas victimizaciones.

Parte de comprender la justicia transicional como un mecanismo de rupturas con el escenario de conflicto, implica comprender que en el escenario de pos acuerdos, las violencias contra las mujeres seguirán cometándose, en tanto no se realicen transformaciones estructurales, por ende, el fortalecimiento de la justicia ordinaria y en general la institucionalidad que conforma el Estado Social de Derecho es trascendental.

- ◆ Fortalecimiento de la institucionalidad encargada de atender los casos de violencias contra las mujeres: el Estado debe invertir recursos en la creación de Secretarías de las Mujeres en todo el territorio nacional, de casas de igualdad de oportunidades, casas de justicias, y casas refugio, tal como ya lo ha contemplado el marco normativo dispuesto para la prevención, atención y sanción de violencias contra las mujeres.
- ◆ Construcción de políticas públicas de transformación cultural: se deben construir políticas públicas, con amplia participación de las mujeres, que generen transformaciones estructurales en términos de desnaturalizar las violencias contra las mujeres y que conlleve a cambios en las relaciones sociales. Esto implica construir también programas para los victimarios.
- ◆ Defensoría pública para las mujeres: se deben invertir recursos en un sistema de defensoría pública para las mujeres que contemple el acompañamiento jurídico, psicosocial y la representación judicial de casos ante la justicia ordinaria.
- ◆ Política de seguridad, acompañamiento y prevención de la violencia contra las mujeres: el énfasis en un escenario de pos acuerdos debe ser en la prevención primaria de las violencias que se cometen contra las mujeres, lo cual implica el diseño de una política de seguridad y acompañamiento no instrumental, sino que, garantice los derechos de las mujeres.
- ◆ Reconocimiento de la experiencia de las organizaciones feministas en el tratamiento de

las violencias contra las mujeres: El Estado debe garantizar la participación de las organizaciones sociales feministas y de mujeres, en el rediseño institucional en el escenario de pos acuerdos, en reconocimiento de su experticia y trabajo desempeñado por visibilizar las violencias y aportar a su erradicación.

- ◆ Se debe declarar la crisis humanitaria dada la situación de derechos humanos de las mujeres en el país, como forma de priorizar su atención y protección en el marco de las acciones que adelante el Estado. Para lo cual debe:

Abrir casas refugio a nivel nacional y territorial, con recursos profesionales y presupuesto suficiente (Ley 1257 de 2008). Y con programas de estabilidad económica para mujeres víctimas.

Diseñar un sistema de alertas tempranas, Defensoría del Pueblo, Observatorio de Género y Consejería Presidencial, que permita intervenciones rápidas y efectivas que prevengan el feminicidio y las violencias contra las mujeres.

Disponer todos los recursos necesarios para atender de manera inmediata con medidas de protección, atención, investigación y sanción y con recursos suficientes a las mujeres que se encuentran en riesgo y que están identificadas por la institucionalidad (Ley 1257 de 2008), e intervenir en los municipios que el Instituto de Medicina Legal, ha detectado con mayor porcentaje de riesgo grave en Cúcuta, Cali, Neiva, Medellín y Bogotá; de riesgo extremo, en Popayán, Bogotá, Cartagena, Bucaramanga y Soacha, y se debe incluir a Tumaco y Buenaventura.

Cumplir el deber de debida diligencia en materia de prevención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres (CEDAW, Belém do Para y jurisprudencia colombiana).

Concertar plan de prevención y contingencia para prevenir la profundización de las violencias contra las mujeres en el escenario de post acuerdo y de terminación del conflicto armado.

5.2. Frente a la organización del Estado para la construcción de la paz:

- ◆ Se debe revisar la política tributaria del país como forma de reducir la brecha de desigualdad económica y social que ha sido una de las causas del conflicto armado, para esto se debe destinar el gravamen de los artículos de primera necesidad, principalmente aquellos que consumen las mujeres, por ejemplo, aquellos referidos al cuidado (pañales, toallas higiénicas, cosméticos), a la salud sexual y reproductiva (anticonceptivos), a la alimentación, entre otros, para programas de prevención de violencias contra las mujeres, acceso a la justicia y participación política. Lo cual contribuirá al fortalecimiento de la autonomía de las mujeres.
- ◆ Como parte del proceso de construcción de paz, se deberá incluir dentro de las reformas institucionales la perspectiva de género en el presupuestos público con el fin de verificar y analizar de qué manera la asignación presupuestal a los distintos sectores contribuye a la autonomía física, económica y política de las mujeres, niñas y adolescente y al cumplimiento de la convención de Belem do Pará.
- ◆ Se debe diseñar el estatuto para el ejercicio de la oposición como forma de garantizar la participación democrática y derogar la Ley de seguridad ciudadana y concordantes, que restringen los derechos legítimos a la movilización social. Para esto se debe contar con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y defensoras de DDHH.
- ◆ debe revisar y reformar el marco normativo que contempla los requisitos para activar los mecanismos de participación ciudadana, para que estos sean acordes a la realidad y a la cultura política del país, accesibles y efectivos.

Punto 6. Implementación, verificación y refrendación

6.1. Mecanismos de implementación y verificación

Comisiones de seguimiento y verificación

- ◆ Dentro del seguimiento y verificación a la implementación de los Acuerdos, se propone garantizar el acompañamiento de las organizaciones de la sociedad civil al mecanismo tripartito de monitoreo y verificación, principalmente al cese bilateral al fuego y de hostilidades, priorizando aquellas organizaciones que han realizado el acompañamiento a la Comisión de Verificación del cese unilateral, inicialmente decretado por las FARC- EP, y en general al desarrollo de las conversaciones de paz.
- ◆ En el marco de propuestas ya realizadas con anterioridad por organizaciones de la sociedad civil, se propone diseñar protocolos de protección y prevención que alerten al mecanismo tripartito de monitoreo y verificación, sobre eventos y situaciones que pongan en riesgo el cese al fuego y las hostilidades en forma definitiva.
- ◆ Se debe diseñar una estrategia de comunicación entre el mecanismo tripartito de seguimiento y las comunidades, para tomar en cuenta sus reflexiones y propuestas, así como sus propias verificaciones en los territorios.

Mecanismos de resolución de diferencias

- ◆ Se debe contemplar el pluralismo jurídico y la aplicación del derecho alternativo como forma de contribuir a la reconciliación. Para esto, el Estado colombiano, bajo los principios del dialogo intercultural, debe fortalecer los sistemas no formales de justicia y los mecanismos alternativos de solución de conflictos como escenarios propicios para desescalar el sistema judicial formal.
- ◆ El fortalecimiento de las experiencias de justicia comunitaria en Colombia debe contribuir a la armonización del tejido social y comunitario del que hacen parte quienes infringen

los acuerdos sociales. Fortalecer estos sistemas no formales tiene amplia incidencia en la solución de otros problemas derivados de la congestión de procesos judiciales e imposición de sanciones que desbordan el sistema penal y el sistema carcelario, ante situaciones delictivas e infracciones a las normas legales que obedecen a conflictos socioeconómicos y de convivencia, que pueden tener un tratamiento restaurativo e incluir a la sociedad en su conjunto, para buscar nuevas formas de abordar los problemas sociales.

Este escenario implica que la justicia sea entendida como una estrategia de comunicación y una forma de reconocer a los actores dentro de un sistema económico que históricamente ha creado condiciones de desigualdad y cuyo desafío es la transformación ética y política, que supere el modelo organizativo hegemónico.

- ◆ Justicia comunitaria como mecanismo para desescalar el conflicto social que genera el sistema carcelario: La implementación de este tipo de justicia a delitos comunes es una estrategia que coadyuvaría a la descongestión de los juzgados penales que se encargan de la investigación de estos delitos y disminuiría el creciente hacinamiento en las cárceles del país.
- ◆ Para la implementación de estas medidas alternativas, se deben implementar mecanismos alternativos como la conciliación, la mediación y la construcción de acuerdos como base para impartir soluciones eficaces. Algunos de estos mecanismos hacen parte del sistema jurídico formal, y deben valorarse y fortalecerse.
- ◆ Así también, la aplicación de sanciones debe pasar por el reproche social, el reconocimiento total y sin vacilaciones de la responsabilidad en los crímenes cometidos contra las mujeres, el perdón público y la transformación cultural.

Herramienta de difusión y comunicación

- ◆ Debe crearse una estrategia nacional de apropiación de los Acuerdos por parte de la so-

cidad en general, a través de la difusión amplia y masiva de los mismos, lo cual implica generarle obligaciones a los canales de comunicación privados, y en general, a todos los medios de comunicación en el país.

- ◆ Debe diseñarse una estrategia educativa a nivel nacional que contemple la difusión de los Acuerdos, y en general, de las reflexiones acerca de las causas del conflicto, del proceso de construcción de paz, de los resultados de la Comisión de la Verdad y de las iniciativas de memoria, principalmente de los procesos narrativos de las mujeres. Esta difusión se puede hacer a través de un componente específico en los currículos escolares en todos los niveles de la educación nacional, formal e informal.
- ◆ Se deben abrir los espacios de comunicación en forma democrática para garantizar la participación de los medios públicos y de los medios locales y territoriales en condiciones de igualdad con los medios privados, para que estos puedan licitar y acceder al espacio electromagnético, y en general los medios para asegurar su difusión.
- ◆ El Estado debe apoyar y reconocer las iniciativas de comunicación alternativas que han aportado a la construcción de la paz en el país, generando garantías para el desarrollo de su trabajo en el compromiso con la difusión de los Acuerdos y su implementación, pues han acompañado históricamente a las comunidades en territorios más afectados por el conflicto.

Mecanismo de refrendación de los acuerdos

- ◆ El mecanismo de refrendación debe ser producto de los acuerdos entre las partes en diálogo, se deberá tener en cuenta que como resultado de un acuerdo político, las reformas constitucionales y legales serán un proceso que tendrá que garantizar la sostenibilidad jurídica y política de los acuerdos de la Habana.

- ◆ El proceso de refrendación debe tener como principio la consulta y aprobación de la sociedad, garantizando una estrategia pedagógica anterior a la refrendación que le permita a la sociedad conocer y aprehender lo que se aprobará, esto implica asegurar la desnaturalización del conflicto armado, social, y político, con el compromiso de todos los medios de difusión y de los diferentes sectores políticos, sociales, empresariales, educativos, que incentiven la participación informada para la refrendación.
- ◆ De esta manera, el proceso de refrendación deberá hacer énfasis en la participación de las mujeres a través de una metodología que permita la socialización de los contenidos de los acuerdos y sus implicaciones respecto a los derechos de las mujeres, con el fin de que se garantice una participación activa, masiva e informada.
- ◆ Así mismo, la refrendación debe asegurar la participación amplia y democrática, lo cual incluye a sectores históricamente alejados de la toma de decisiones, como la juventud, las comunidades de territorios apartados o excluidos por la desigualdad económica y social, las mujeres, entre otros.

Lo anterior implica una reflexión y eventual reforma sobre los requisitos para ejercer los derechos civiles y políticos, principalmente el voto. Y, sobre los requisitos que contempla el marco normativo electoral para que sean acordes a la trascendencia política del proceso de refrendación.



Cra 35 # 53a -86
Bogotá - Colombia
coordinacion@casmujer.com
www.casmujer.com

Todos los derechos reservados.® Corporación Casa de la Mujer.